



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DEL ARRENDAMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE TELEFORMACIÓN INCLUIDOS LOS CONTENIDOS VIRTUALES DE APRENDIZAJE DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS, EL CARGO DE DATOS , IMPLANTACIÓN, CONFIGURACIÓN PARA LA FORMACIÓN ONLINE Y MANTENIMIENTO DE LA MISMA, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ÁMBITO ESTATAL, DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A LAS PERSONAS OCUPADAS (F221016AA).**

---

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. PRECIO DEL CONTRATO
3. PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y PROGRAMA DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS.
5. PAGO DEL SERVICIO
6. PLAZO DE GARANTÍA
7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

## 1. OBJETO:

En aplicación de la normativa mediante resolución de 4 de julio de 2022, el Servicio Público de Empleo Estatal ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

En cumplimiento de la citada normativa y demás de general aplicación, VISTA la propuesta de resolución definitiva emitida por la Gerencia de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, de acuerdo con el art.19.4 de la convocatoria.

La Dirección General del Sector Público de Empleo Estatal ha resuelto CONCEDER a la agrupación solicitante compuesta por Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz y las entidades que se relacionan en su anexo adjunto, una subvención correspondiente al expediente F221016AA.

## 2. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 101.875 €. ( CIENTO UNO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS) conforme al siguiente desglose.

1. Importe base : 84.194€
2. Importe IVA: 17.681 €

### 3. Importe Total: 101.875 €

Dicho Importe total incluye el IVA, demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este e incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la adjudicataria, así como los tributos de cualquier índole, incluidos el IVA, que figura como partida independiente.

El precio no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado el mismo con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal,

conforme a la Resolución aprobatoria de 3 de mayo de 2023, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal correspondientes al expediente F221016AA.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Formación para el Empleo, destinada prioritariamente a personas ocupadas ( F221016AA).

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Desde la firma del contrato hasta final del mes de mayo de 2024, , sin perjuicio, que en caso ,que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación, ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas para el número del alumnado indicado en la resolución del Servicio público de Empleo Estatal para el Expte,F221016AA, indicado en el apartado 1.3 del presente pliego administrativo de contratación.

### **4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO : PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS Y PROGRAMA DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS.**

Para la ejecución de la prestación de servicios anteriormente indicada la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, inicia un proceso de contratación abierto simplificado para la contratación del arrendamiento de una Plataforma de teleformación incluidos los contenidos virtuales de aprendizaje de especialidades formativas , cargo de datos, implantación, configuración para la formación online y mantenimiento de esta destinada prioritariamente a personas ocupadas.

El servicio a contratar mediante el presente procedimiento de contratación no admite división en lotes dada la complejidad en la ejecución desde el punto de vista técnico.

La plataforma permitirá la impartición online de las acciones formativas que a continuación se detallan:

**Expediente F221016AA.**

CODIGO	MODALIDAD	ACCIÓN FORMATIVA	DURACIÓN	NÚMERO ALUMNADO
AGAR012PO	TELEFORMACIÓN	INCENDIOS FORENTALES: EFECTOS MEDIOAMBIENTALES	120	180
INAD019PO	TELEFORMACIÓN	GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	120	136
ENAC001PO	TELEFORMACIÓN	EFICIENCIA ENERGÉTICA	70	60
ENAA007PO	TELEFORMACIÓN	GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	60	60
AGAU016PO	TELEFORMACIÓN	TÉCNICAS DE PODA	30	60
<b>TOTAL</b>				<b>496</b>

**Requisitos técnicos de obligado cumplimiento de la Plataforma de Teleformación y del contenido virtual de aprendizaje para especialidades formativas :**

1. **Requisitos técnicos de La Plataforma de teleformación** que se utilice para impartir acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad deberá reunir los siguientes requisitos exigidos por el Servicio Público de Empleo Estatal

- **Compatibilidad** con los estándares SCORM e IMS.
- Rendimiento, entendido como número de alumnos que soporte la plataforma, velocidad de respuesta del servidor a los usuarios, y tiempo de carga de las páginas Web o de descarga de archivos, que permita:
- **Soporte:** un número de alumnos equivalente al número total de participantes en las acciones formativas que esté impartiendo la entidad formación, garantizando un hospedaje mínimo igual al total del alumnado de dichas acciones, considerando un número de usuarios concurrentes del 50% de ese alumnado.
- **Disponibilidad :** de la capacidad de transferencia necesaria para que no se produzca efecto retardo en la comunicación audiovisual en tiempo real, debiendo tener el servidor en el que se aloja la plataforma un ancho de banda 300Mbps, suficiente en bajada y subida.
- **Funcionamiento** 24 horas al día, los 7 días de la semana.
- **Compatibilidad** tecnológica y posibilidades de integración con cualquier infraestructura informática o sistema operativo, base de datos, navegador de Internet de entre los más usuales o servidor web, debiendo ser posible utilizar las funciones de la plataforma con complementos (plug-in) y visualizadores compatibles. Si se requiriese la instalación adicional de algún soporte para funcionalidades avanzadas, la plataforma debe facilitar el acceso al mismo sin coste.

– **Integración** de herramientas y recursos necesarios para gestionar, administrar, organizar, diseñar, impartir y evaluar acciones formativas a través de Internet, disponiendo, específicamente, de las siguientes:

1. Herramientas que faciliten la colaboración y la comunicación entre todos los alumnos, tanto de carácter asíncrono (foros, tablones, correo, listas, etc.), como síncrono, (sistema de mensajería, chat, videoconferencia, etc.).
2. Herramientas de desarrollo, gestión e integración de contenidos.
3. Herramientas de seguimiento formativo, control del progreso del alumnado y evaluación del aprendizaje.
4. Herramientas de administración y gestión del alumnado y de la acción formativa.

– **Disponer del desarrollo informático** a través del cual el Servicio Público de Empleo Estatal, de manera automática, realice el seguimiento y control de las acciones formativas impartidas, conforme al modelo de datos y protocolo de transmisión establecido, a fin de auditar la actividad de los centros y entidades de formación y evaluar la calidad de las acciones formativas.

Para poder realizar tal seguimiento, el Servicio Público de Empleo Estatal, con la periodicidad que determine, se conectará automáticamente con las plataformas de teleformación, por lo que las mismas deberán contar con los desarrollos informáticos que posibiliten tales acciones de seguimiento (protocolo de conexión SOAP).

será preceptivo proporcionar al Servicio Público de Empleo Estatal una dirección (con sus correspondientes credenciales) de acceso a la plataforma, con permiso de administrador, pero sin posibilidad de modificar datos.

– **Niveles de accesibilidad e interactividad** que como mínimo cumplan las prioridades 1 y 2 de la Norma UNE 139803:2012 o posteriores actualizaciones, según lo estipulado en el Capítulo III del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre.

– **El servidor la plataforma** de teleformación ha de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por lo que el responsable de dicha plataforma ha de identificar la localización física del servidor y el cumplimiento de lo establecido sobre transferencias internacionales de datos en los artículos 33 y 34 de dicha Ley Orgánica y en el Título VI del Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

- Incluir la imagen institucional del Servicio Público de Empleo Estatal y de las entidades que él designe, con las pautas de imagen corporativa que se establezcan.

– **Disponibilidad de un servicio de atención a usuarios** que proporcione soporte técnico y mantenga la infraestructura tecnológica y que, de forma estructurada y centralizada, atienda y resuelva las consultas e incidencias técnicas del alumnado. El servicio, que deberá estar disponible para el alumnado desde el inicio hasta la finalización de la acción formativa, deberá mantener un horario de funcionamiento de mañana y de tarde, tendrá que ser accesible mediante teléfono y mensajería electrónica y no podrá superar un tiempo de demora en la respuesta superior a 2 días laborables.

## 2. Requisitos técnicos del contenido virtual de aprendizaje:

Para garantizar la calidad del proceso de aprendizaje del alumnado, el contenido virtual de aprendizaje de las especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad mantendrá una estructura y funcionalidad homogénea, cumpliendo los siguientes requisitos:

– Como mínimo, ser los establecidos en el correspondiente programa formativo que conste en el fichero de especialidades formativas previsto en el artículo 20.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y esté asociado a la especialidad formativa para la que se solicita inscripción.

– Estar referidos tanto a los conocimientos como a las destrezas prácticas y habilidades recogidas en los objetivos de aprendizaje de los citados programas formativos, de manera que en su conjunto permitan conseguir los resultados de aprendizaje previstos.

– Organizarse a través de índices, mapas, tablas de contenido, esquemas, epígrafes o titulares de fácil discriminación y secuenciarse pedagógicamente de tal manera que permitan su comprensión y retención.

– No ser meramente informativos, promoviendo su aplicación práctica a través de actividades de aprendizaje (autoevaluables o valoradas por el tutor-formador) relevantes para la práctica profesional, que sirvan para verificar el progreso del aprendizaje del alumnado, hacer un seguimiento de sus dificultades de aprendizaje y prestarle el apoyo adecuado.

– No ser exclusivamente textuales, incluyendo variados recursos (necesarios y relevantes), tanto estáticos como interactivos (imágenes, gráficos, audio, video, animaciones, enlaces, simulaciones, artículos, foro, chat, etc.). de forma periódica.

– Poder ser ampliados o complementados mediante diferentes recursos adicionales a los que el alumnado pueda acceder y consultar a voluntad.

– Dar lugar a resúmenes o síntesis y a glosarios que identifiquen y definan los términos o vocablos básicos, relevantes o claves para la comprensión de los aprendizajes.

– Evaluar su adquisición durante o a la finalización de la acción formativa a través de actividades de evaluación (ejercicios, preguntas, trabajos, problemas, casos, pruebas, etc.), que permitan medir el rendimiento o desempeño del alumnado.

La empresa licitadora en la propuesta técnica tendrá que aportar:

Una declaración jurídica en la que se especifique que la propuesta técnica ofertada cumple con todos los requerimientos técnicos aplicables a la plataforma de telefomación y a los contenidos virtuales que se detallan en el presente punto del pliego técnico y que se son conforme a la normativa aplicables a los mismos, siendo la única responsable de su correcto funcionamiento.

## PROGRAMA FORMATIVO DE LAS ESPECIALIDADES FORMATIVAS.

### 1. INCENDIOS FORESTALES: EFECTOS MEDIOAMBIENTALES. Código: AGAR012PO

Objetivo General: Conocer la problemática actual de los incendios forestales, el comportamiento del fuego y los efectos que este causa en los ecosistemas.

#### CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. FENÓMENOS DE LOS INCENDIOS FORESTALES.
  - 1.1. Causas.
  - 1.2. Tipos de fuegos.
2. DETECCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.
  - 2.1. Detección y vigilancia desde puestos fijos.
  - 2.2. Detección terrestre móvil.
  - 2.3. Detección aérea.
  - 2.4. Seguridad personal y protección en los incendios.
3. EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
  - 3.1. Extinción de incendios.
4. EFECTOS DE LOS INCENDIOS.
  - 4.1. Efectos sobre la vegetación.
  - 4.2. Efectos sobre la fauna.
  - 4.3. Efectos sobre el suelo.
  - 4.4. Efectos sobre la atmósfera y repercusiones climáticas

### 2. EFICACIA ENERGÉTICA. Código: ENAC001PO

Objetivo General: Realizar la gestión eficiente de la energía en todas sus variantes.

#### CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. INTRODUCCIÓN.
  - 1.1. Energía y fuente energética.
  - 1.2. Consecuencias e impactos medioambientales del uso no eficiente de la energía.
  - 1.3. Futuro del desarrollo energético.
2. EL PANORAMA ENERGÉTICO ACTUAL.
  - 2.1. Contexto energético mundial y español.
  - 2.2. Marco normativo.
3. AHORRO Y EFICIENCIA EN EL USO DE LA ENERGÍA.

- 3.1. Planes de ahorro y eficiencia energética.
- 3.2. Ahorro y eficiencia energética en la edificación y el urbanismo.
- 3.3. Gestión eficiente de la energía en edificios y oficinas.
- 3.4. Ahorro y eficiencia energética en la industria.
- 3.5. Las energías renovables.
  - 3.5.1. Definición.
  - 3.5.2. Situación actual y objetivos para el 2020.
- 4. EL SECTOR ENERGÉTICO.
  - 4.1. Introducción a la estructura del sector energético.
  - 4.2. Objetivos procesos industriales del sector energético.
- 5. TRANSPORTE.
- 6. DISTRIBUCIÓN.
- 7. GESTIÓN DE LA DEMANDA.
- 8. LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR INDUSTRIAL.
  - 8.1. Introducción.
  - 8.2. Medidas públicas de ahorro.
  - 8.3. Medidas privadas de ahorro.
  - 8.4. Auditoria energética.
  - 8.5. Optimización del uso de la energía.
- 9. LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR RESIDENCIAL.
  - 9.1. Eficiencia en edificación.
  - 9.2. Metodología de cálculo.
  - 9.3. Hulp Herramienta unificada LIDER-Calener, es la unificación en una sola plataforma. CE3 y CE3X
  - 9.4. Medidas correctoras.
- 10. SECTOR TRANSPORTE.
  - 10.1. Objetivos.
  - 10.2. Políticas de transporte.
  - 10.3. El papel de la aviación en el consumo de energía.
  - 10.4. El transporte por ferrocarril &nbsp;
  - 10.5. Marítimo.
  - 10.6. El transporte por carretera.
  - 10.7. El tráfico urbano.
- 11. USOS DE LA ENERGÍA E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.
  - 11.1. La Sostenibilidad Energética. Conceptos básicos.
  - 11.2. Impacto ambiental y social asociado a la generación de energía y a la obtención de combustibles.



### **3. GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS.Código.ENAA007PO.**

Objetivo General: Gestionar los recursos hídricos.

#### **CONTENIDOS FORMATIVOS:**

- 1.El ciclo hidrológico natural.
  - 1.1 Funcionamiento, a nivel global y local.
  - 1.2 Importancia de los acuíferos y sus tipos, de los manantiales, etc.
2. Ecosistemas acuáticos:
  - 2.1 Ecosistemas lénticos epicontinentales (lagos, lagunas, humedales).
  - 2.2 Ecosistemas de agua dulce.
  - 2.3 Ecosistemas costeros.
  - 2.4 Humedales.
3. Legislación básica en materia de aguas.
  - 3.1 Directiva Marco del Agua de la UE.
  - 3.2 Ley de Aguas, Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
  - 3.3 Diferentes normativas en las demarcaciones hidrográficas y a nivel autonómico.
- 4.“La Gestión de Cuenca” la Administración del Agua.
  - 4.1 Confederaciones Hidrográficas y diversos entes autonómicos (Agencias de Aguas).
  - 4.2 Gestión de las cuencas hidrográficas (CCHH).
  - 4.3 Dominio público hidráulico.
  - 4.4 Planificación hidrológica (los planes hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional).
5. Usos del agua.
  - 5.1 Caracterización de la aguas.
  - 5.2 Políticas de gestión de la demanda.
  - 5.3 Gestión del abastecimiento urbano.
  - 5.4 Gestión de usos agrarios.
  - 5.5 Sistemas y dispositivos de riegos.
  - 5.6 La calidad del agua.
6. Gestión de los recursos hídricos desde el punto de vista económico.
  - 6.1 Introducción a la economía del agua (precios, tarifas, cánones...).
  - 6.2 La caracterización económica del uso de agua.
  - 6.3 El análisis de recuperación del coste de los servicios del agua.
  - 6.4 Instrumentos económicos, bancos de agua.
  - 6.5 Gestión del Dominio Público Hidráulico.
  - 6.6 Concesiones.
  - 6.7 Situaciones hidrológicas extremas: gestión y planes de la sequía
  - 6.8 Riesgos de inundación y planes de gestión de la inundación.
- 7,“Infraestructuras y obras hidráulicas”.
  7. 1 Obras para suministro de agua.

7. 2. Abastecimientos a poblaciones e industrias.
7. 3. Regadíos.
- 7.4 Mantenimiento de la capa freática utilizando agua superficial o subterránea.
7. 5. Saltos de agua, en todas sus variedades (uso energético).
7. 6. Obras para navegación.
7. 7. Obras de defensa.
- 7.8 .Obras de conservación o mejora de la naturaleza.
7. 9. Obras de Saneamiento y depuración de aguas.
- 7.10. Embalses y cauces para pesca, recreo o paisaje.
- 7.11.Plantas y sistemas de desalación de agua del mar.

#### 8. Control de la contaminación.

8.1 Objetivos ambientales (instrumentos que la planificación hidrológica establece para asegurar la protección de las aguas superficiales, subterráneas, zonas protegidas, masas de aguas artificiales y masas de aguas muy modificadas), a fin de prevenir su deterioro, protegerlas, mejorarlas y regenerarlas.

8 .2 Sustancias prioritarias que deben controlarse y evitarse con el objeto de alcanzar un buen estado de las aguas.

#### 9. Cambio climático y la gestión del agua.

9.1 Cambios en los regímenes climáticos e hídricos.

9.2 Evolución previsible de diferentes sistemas hídricos y ecosistemas con diferentes escenarios.

9.3 Disponibilidad y acceso a los recursos hídricos.

9.4 Efectos sobre el agua en diversos sectores.

9.5 Incremento de efectos climáticos adversos y sus consecuencias sobre los recursos hídricos.

#### 10. Gestión del agua en la empresa.

10. 1 Programa de gestión y ahorro de agua en la empresa.

10 .2 Compromiso para la reducción del consumo de agua.

10 .3 Análisis del uso del agua en la empresa.

10.4 Recogida de información sobre comportamientos y actitudes, y sobre instalaciones y equipos.

## 4. TÉCNICA DE PODA.Código.AGAU016PO

Objetivo General: Adquirir los fundamentos básicos de las técnicas de poda, según la tipología de la planta a podar y el tipo de suelo, teniendo en cuenta la prevención de riesgos laborales.

### CONTENIDOS FORMATIVOS:

#### 1.MORFOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL.

1.1 Morfología de los árboles y arbustos.

1.2 Fisiología y crecimiento.

#### 2. TÉCNICAS DE PODA.

- 2.1 Concepto de poda.
- 2.2 Principios generales.
- 2.3 Interpretación de la poda.
- 2.4 Tipos de poda.
- 2.5 Calendario.
- 2.6 Sistemas de formación.
- 2.7 Poda de fructificación.
- 2.8 Máquinas y herramientas: manejo y mantenimiento.
- 3. PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA TÉCNICA DE LA PODA.
  - 3.1 Riesgos más frecuentes y su prevención.
  - 3.2 Manejo seguro de utensilios.

## **5. GESTIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD. Código INAD019PO.**

Objetivo General: Adquirir los conocimientos necesarios para implantar, mantener, mejorar y gestionar sistemas de seguridad alimentaria incluidos los sistemas APPCC, cumpliendo con los requisitos de la seguridad alimentaria en organizaciones de cualquier tamaño y actividades relacionadas con la alimentación. Identificar y elaborar distintas variedades de pan para hostelería, de manera correcta.

### CONTENIDOS FORMATIVOS:

- 1. GESTIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.
  - 1.1. Conceptos básicos de gestión.
  - 1.2. Principios de la gestión de la seguridad alimentaria.
  - 1.3. La seguridad alimentaria. Conceptos generales.
  - 1.4. Política de seguridad alimentaria.
  - 1.5. Conceptos organizativos.
  - 1.6. Gestión.
  - 1.7. Legislación y normativa.
- 2. ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA.
  - 2.1. Organización y coordinación.
  - 2.2. Comunicación externa e interna.
  - 2.3. Auditorías.
- 3. PRINCIPIOS DE GESTIÓN POR PROCESOS.
  - 3.1. Identificación de los procesos.
  - 3.2. Planificación de procesos.
  - 3.3. Gestión de procesos.
  - 3.4. Medida de procesos.
  - 3.5. Mejora de procesos.
- 4. GESTIÓN DE RECURSOS.
  - 4.1. Recursos humanos.
  - 4.2. Infraestructura.
  - 4.3. Ambiente de trabajo.

## 5. PLANIFICACIÓN Y REALIZACIÓN DE PRODUCTOS INOCUOS.

### 5. PAGO DEL SERVICIO

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Formación para el Empleo, destinada prioritariamente a personas ocupadas-Expte. F221016AA".

### 6. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía cubrirá todo el periodo de prestación del servicio desde el inicio la finalización de la justificación de la ejecución de los servicios objeto de la contratación. La adjudicataria durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados durante la prestación del servicio imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar a la adjudicataria la subsanación de estos y en caso de no ser posible a reclamar una indemnización por los daños causados.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere el presente apartado, la adjudicataria quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

## 7. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

- 1.** Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la CEC a los que haya accedido durante la ejecución de este.
  - 2.** A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CEC.
  - 3.** Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
  - 4.** Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la CEC.
  - 5.** Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
  - 6.** No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la CEC autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
  - 7.** Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
  - 8.** Destruir los datos comunicados por la CEC una vez finalizado la vigencia del contrato.
- 5.** La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
- 6.** La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta de la adjudicataria.

**7. Obligaciones laborales y de seguridad social.** El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la CEC el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

**8.** Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

**9.** El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

**10.** La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

**11.** La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

**12.** Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

**13 .** Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

**14.** Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

**15.** Respeto al medio ambiente. se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 21 de noviembre de 2023.

f4de9119-3a66-3183-950c-4bd18f4345c0  
2023-11-22 12:50:57 UTC

D<sup>ª</sup>. Carmen Romero Matute.  
Secretaria General CEC.